

Cipolletti, 4 de febrero de 2026

1.-VISTO Que llegan las presentes actuaciones remitidas por el Juzgado de Paz de Cinco Saltos, en virtud de la denuncia que formulara C.Y.H.B., caratuladas como AUTOS: "H.B.C.Y. C/ C.G.E. S/ VIOLENCIA" Expte. N° CS-00088-JP-2026 -

2- CONSIDERANDO: lo manifestado por la denunciante en sede policial en denuncia de fecha 02 de febrero de 2026.-

Y lo dispuesto por el Juez de Paz en fecha 03 de febrero del año 2026.

Por ello, **RESUELVO:**

I.- RATIFICAR lo dispuesto por el Juez de Paz y DEESTIMAR la denuncia radicada por la Sra. C.Y.H.B. atento no configurar los hechos denunciados episodios de violencia familiar que requieran del procedimiento dispuesto por la ley 3040.

II.- Se le hace saber a la denunciante la Sra. C.Y.H.B. que a fin de obtener asesoramiento sobre la temática podrá requerir de modo gratuito asistencia letrada a través de la Defensoría General de Cinco Saltos (gratuita) sita en Rivadavia 675 de esa ciudad, tel. 4982195 interno 105 o 106 celular 299-154699587 y/o al Centro de Atención para la Defensa Pública (CADeP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1° piso de Cipolletti, tel. 5678300 interno 100 o 110. **NOTIFÍQUESE.-**

III.- Regístrese y notifíquese.

Despachos por OTIF.

IV.- Firme, ARCHÍVENSE.

Dra. Gabriela Lapuente

Jueza